



DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN

15c00u1220Y

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el  
nº 1220Y. Hoja 5. Capítulo 5.  
Folio 1. el presente 2012.

Zaragoza a 26 de 05 de 2012  
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y  
EL AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS  
FONDOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CATÁLOGO  
COLECTIVO DE LA RED DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 25 de abril de 2012

**REUNIDOS**

De una parte la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en representación del Gobierno de Aragón, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veinticuatro de julio de 2007.

Y de otra, D. Francisco Vilellas Laín en representación del Ayuntamiento de Sariñena, en virtud de Acuerdo Mayoritario de Pleno Municipal de fecha 29 de marzo de 2012

**MANIFIESTAN**

El artículo 71.44<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de bibliotecas, siempre que éstas no sean de titularidad estatal. Así mismo establece que la acción que desarrollen los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias debe encaminarse preferentemente a promover y facilitar la libertad, la igualdad y participación de todos los aragoneses en la vida cultural y social, procurando la corrección de los desequilibrios culturales dentro del territorio de Aragón y fomentando su mutua solidaridad.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Sariñena, están interesados en que los fondos de la Biblioteca Pública Municipal se integren en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de Aragón.

En consecuencia y al objeto de regular de forma expresa la colaboración entre las partes intervinientes, resuelven suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como objeto:

- a) establecer la integración de los registros bibliográficos y de información de la Biblioteca de Sariñena en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón
- b) facilitar el uso de un carnet único para los usuarios de la Red de Bibliotecas de Aragón integradas en el Catálogo Colectivo.

### Segunda.- Responsabilidad de las partes

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte asumirá los costes de licencias, fusión de catálogos, mantenimiento del programa en sus actualizaciones, y mantenimiento y actualización del servidor donde se aloje la base de datos resultado de la fusión.

Por su parte el Ayuntamiento de Sariñena asumirá:

- a) los costes de conexión y mantenimiento de la línea ADSL ó de otro sistema de comunicación que posibilite acceso vía web para el intercambio de información.
- b) el mantenimiento y actualización de los equipos informáticos de la biblioteca, distinguiendo los equipos de uso del personal de la biblioteca, y los equipos para uso de los usuarios.
- c) adquisición de lápiz o pistola óptica para la lectura de los códigos de barra de ejemplares y usuarios para efectuar el préstamo y recuentos.
- d) Los costes de personal con formación suficiente para prestar el Servicio Bibliotecario y con una apertura al público mínima de quince horas a la semana durante cinco días y una hora más al día, es decir cinco horas a la semana, para trabajo interno del o de la responsable de la biblioteca. .
- e) Participar en todos los programas de cooperación bibliotecaria impulsada desde el Gobierno de Aragón.

### **Tercera.- Vigencia**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2012, prorrogándose sucesivamente por años naturales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la finalización del correspondiente período de vigencia.

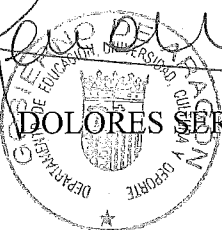
Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los extremos especificados en sus cláusulas.

### **Cuarta.- Resolución de conflictos**

Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que por razón de la materia sean aplicables. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte



DOLORES SERRAT MORÉ

El Alcalde del Ayuntamiento  
de Sariñena



FRANCISCO VILLELLAS LAÍN

CG 24072007

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de julio de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con los Ayuntamientos que se relacionan en el (Anexo I) para la integración de los fondos de las Bibliotecas Públicas Municipales en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticinco de julio de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

